





# >>>>>> Expediente de CONTRATACIÓN DIRECTA

## ARRENDAMIENTO y COMPRA DE INMUEBLES

**ART. 10. INC. B) APARTADOS 13 Y 16** 



#### **LEY 10.155**

**RECOMENDACIONES** para el armado del expediente

#### **DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO**

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
NOTA DE SOLICITUD de autoridad competente y/o RESERVA DE CRÉDITO autorizada y firmada por autoridad competente  Deberá estar fundada respecto de la necesidad de la contratación y deberá contener: a) superficie aproximada, radio de localización aproximado y características edilicias; b) destino específico del inmueble; c) cantidad de personal que se desempeñará en el mismo; d) plazo de duración del arrendamiento o la justificación que avale la necesidad de compra.	Art. 6.2.1 - 10.1.13 y 16 - Anexo III punto 1  Decreto N° 305/14  Art. 10 - Ley N° 10.155 último párrafo
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Art. 6.2.6.1 inc. b) – <b>Decreto N° 305/14</b>
INFORME de la Dirección de Jurisdicción de Patrimonial Deberá constar la existencia o no de inmuebles de propiedad del Estado Provincial disponibles. De corresponder, el SA tendrá que justificar la necesidad del arrendamiento o compra del inmueble.	Anexo III punto 1 – <b>Decreto N° 305/14</b>
AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA – Reserva del Gasto	Art. 58 - <b>Ley N° 10.835</b>

### **ANÁLISIS DE OFERTAS**

### Compra

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
PRESUPUESTOS COMPARATIVOS Se incorporarán al menos tres (3) presupuestos, si fuera posible, indicando el qué se pretende comprar .	
INFORME del Consejo General de Tasaciones	Anexo III punto 1 – <b>Decreto N° 305/14</b>
INFORME del estado edilicio del inmueble Emitido por organismo competente de la Jurisdicción o en su defecto, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o el que en su futuro lo reemplace.	



🕉 SUAF SISTEMA ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



**BANDEJA DE COMPRAS** 

**Servicio Administrativo** 









### Arrendamiento

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
PRESUPUESTOS COMPARATIVOS/PRECIOS PUBLICADOS POR UN ORGANISMO OFICIAL U ORGANIZACIONES DE RECONOCIDA EXPERIENCIA/DETERMINACIÓN DEL VALOR LOCATIVO POR EL SA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA JURISDICCIÓN U ORGANISMO  En el último supuesto, deberá fundamentarse rigurosamente su razonabilidad y justificarse acabadamente la imposibilidad de cumplimentar con los extremos previamente establecidos.	Anexo III punto 1 – <b>Decreto N° 305/14</b>
OFERTA O PRESUPUESTO del locador De corresponder	
INFORME del estado edilicio del inmueble Emitido por organismo competente de la Jurisdicción o en su defecto, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o el que en su futuro lo reemplace.	

# **DOCUMENTACIÓN DEL PROPIETARIO**

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
ANTECEDENTE DOMINIAL del inmueble y LEGITIMACIÓN del cocontratante En el caso de compra de inmueble deberá acompañarse Título inscripto en el Registro	Anexo III punto 1 – <b>Decreto N° 305/14</b> Art. 23 – <b>Ley Nacional N° 17.801</b>
MODELO DE CONTRATO de arrendamiento o boleto de compraventa	

### **ACTO ADMINISTRATIVO**

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO	
ORDEN DE COMPRA (en estado Autorizada)	Art. 58 - <b>Ley N° 10.835</b>	
DICTAMEN	Art. 49 - <b>Ley N° 5.350</b>	
INTERVENCIÓN PREVIA del Ministerio de Economía y Gestión Pública De corresponder	Art. 1 - <b>Decreto N° 42/24</b>	
<b>DICTAMEN</b> de Fiscalía de Estado De corresponder	Art. 1 - Decreto N 42/24	
RESOLUCIÓN   DECRETO   ACORDADA	Cap.XV "DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" - <b>Ley N° 5.350</b>	
ORDEN DE COMPRA (en estado Enviada a visar/No requiere visación)	Art. 58 - <b>Ley N° 10.835</b>	



SUAF SISTEMA ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



BANDEJA DE COMPRAS



**Servicio Administrativo** 







#### INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS / NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

DOCUMENTACIÓN		MARCO NORMATIVO
INTERVENCIÓN del Tribunal de Cuentas De corresponder		Art. 21 inc. b); art 23 inc. b) apartado C); y art. 29 <b>Ley N° 10.930</b>
<b>NOTIFICACIÓN</b> al oferente del instrumento legal de adjudicación y de la orden de compra	Po	Art. 6.2.3.1 - <b>DR N° 305/14</b> Art. 56 - <b>Ley N° 5.350</b>

#### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO / ESCRITURA

Cuando el **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** sea el **ARRENDAMIENTO** se procederá a la firma del contrato de arrendamiento correspondiente.

Si el **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** es la **COMPRA DEL INMUEBLE**, deberán remitirse las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para que la misma certifique las firmas y confeccione la escritura correspondiente.

En ambos casos **se informará el acto a la Dirección de Jurisdicción de Patrimonial** para que tome conocimiento y proceda según corresponda para su registro.

#### RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Deberá procederse conforme a la presente guía, **cumplimentando la totalidad de las recomendaciones para el armado del expediente.** 

La solicitud inicial deberá invocar que pretende **renovar el contrato de arrendamiento** de un inmueble donde está funcionando la unidad requirente, **acompañar las constancias respectivas y justificar la conveniencia de permanecer en el mismo inmueble.** 

